



Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución de Alcaldía N°185-2024-MDS/A

Sarín, 22 de mayo del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°047-2024-MDS de fecha 20 de mayo del 2024; el Informe Legal N°059-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 09 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°288-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 26 de abril del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°379-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 23 de abril del 2024, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; la Carta N°038-2024/MDS-SIDUR-DEPyUF/LBVD de fecha 22 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora-UF; **SOBRE APROBACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA CHARLAS DE SALUD EN EL COLEGIO 80147 ABELARDO GAMARRA RONDO, DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA SANCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, se establece que es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego, el mismo que contará básicamente con lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronogramas de adquisiciones de materiales;

Que, según Resolución de Contraloría N°320-2006-CG – Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, establece que toda obra o actividad deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del expediente técnico, se sigan procesos constructivos o de mantenimiento acordes con la naturaleza de la obra o actividad y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico;

Que, mediante la Carta N°038-2024/MDS-SIDUR-DEPyUF/LBVD de fecha 22 de abril del 2024, el Jefe de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora-UF alcanza la ficha técnica de la actividad: “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA CHARLAS DE SALUD EN EL COLEGIO 80147 ABELARDO GAMARRA RONDO, DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA SANCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, para su evaluación y aprobación.

Que, mediante el Informe N°379-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 23 de abril del 2024, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural solicita la aprobación de la ficha técnica de la actividad “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA CHARLAS DE SALUD EN EL COLEGIO 80147 ABELARDO

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de las manos con el pueblo...!





Resolución de Alcaldía N°185-2024-MDS/A

GAMARRA RONDO, DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA SANCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", por el monto de S/3,097.46 (TRES MIL NOVENTA Y SIETE CON 46/100 SOLES), ejecutada bajo la modalidad por Administración Directa y con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario;

Que, con Informe N°288-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 26 de abril del 2024, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica de la actividad "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA CHARLAS DE SALUD EN EL COLEGIO 80147 ABELARDO GAMARRA RONDO, DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA SANCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

- Fuentes de Financiamiento : RECURSOS DETERMINADOS.
- Rubro : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
- Categoría Presupuestal : 3- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
- Programa Presupuestal : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
- Actividad/Obra : 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
- Función : 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA.
- División Funcional : 006 GESTIÓN.
- Grupo Funcional : 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

ESPECIFICAS DE GASTO

CLASIFICADOR / ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO S/
2.3.1	COMPRA DE BIENES	
2.3.1.6.13	DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIAS	1,479.73
2.3.2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	1,617.73
TOTAL		3,097.46

Que, con Informe Legal N°059-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 09 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el Director de la Institución Educativa N°80147 Abelardo Gamarra Rondo, solicitó el mejoramiento de un Ambiente para un Centro Diferenciado de Salud dentro de la Institución Educativa, con la finalidad de brindar atención de calidad a los estudiantes del Distrito de Sarín; para tal efecto, la Municipalidad Distrital de Sarín tiene competencia para realizar labores de mantenimiento; razón por la cual, se elaboró la Ficha Técnica de Actividad de "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA CHARLAS DE SALUD EN EL COLEGIO 80147 ABELARDO GAMARRA RONDO; DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD". Asimismo, recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, para que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno de Concejo;

Que, con Acuerdo de Concejo N°047-2024-MDS de fecha 20 de mayo del 2024, se aprobó LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA CHARLAS DE SALUD EN EL COLEGIO 80147 ABELARDO GAMARRA RONDO, DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA SANCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" hasta por el monto de S/3,097.46 (TRES MIL NOVENTA Y SIETE CON 46/100 SOLES), ejecutada bajo la modalidad por Administración Directa y con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario;





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°185-2024-MDS/A

Estando a lo expuesto por los considerados precedentes, contando con el visto de la Gerencia Municipal, la Oficina de Secretaría General, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en merito a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA CHARLAS DE SALUD EN EL COLEGIO 80147 ABELARDO GAMARRA RONDO, DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA SANCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" PRESENTADA POR LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL, por el monto de S/3,097.46 (TRES MIL NOVENTA Y SIETE CON 46/100 SOLES), ejecutada bajo la modalidad por Administración Directa y con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE. COMUNIQUESE. PUBLIQUESE. CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yoran Peto Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

- CC:
- GM
- SIDUR
- OPP
- UIST (V)

